



## RESOLUCIÓN No. 3187

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

Por la cual se establece una jornada laboral especial.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,**  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas por el Decreto Departamental 401 de 1993, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, es un Establecimiento Público del orden Departamental, creado por medio del Decreto Departamental No. 401 de 1993, entidad descentralizada con patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 6, numeral 2, del Decreto 401 de 1993, entre las funciones de Dirección establece: "...2.- *“Dirigir, vigilar y coordinar las dependencias del Instituto Departamental de Salud de Nariño, respondiendo ante la Junta Directiva y el Gobernador, por la organización y funcionamiento de la entidad...”*

Que según concepto de la DAFP – Radicación 2003-ER11208, es procedente establecer jornadas especiales de trabajo, siempre que la entidad garantice la efectiva prestación de los servicios y cumplimiento de las funciones.

Que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, por tratarse de la terminación de la vigencia fiscal, se deben realizar actividades de cierre presupuestal, financiero y de contratación; así mismo, se adelantan acciones de planificación para el próximo periodo fiscal, encaminadas a elaborar el Plan Operativo Anual, Plan de adquisiciones y contratación. Igualmente este período comprende la preparación de informes finales de gestión y para la auditoría de gestión de calidad para el seguimiento y evaluación de la certificación que obtuvo y dispone esta institución.

Que para el cumplimiento de estos propósitos, de conformidad a los principios señalados por el artículo 209 de la Constitución Política, se requiere mayor disponibilidad de los funcionarios del IDSN para el desarrollo de las actividades mencionadas y por ende, deben dedicar más tiempo que el habitual para la ejecución de las citadas tareas, razón por la cual es necesario de adicionar una (1) hora diaria de labores y adoptar una jornada especial de trabajo, en forma temporal.

Que el IDSN no dispone de los recursos presupuestales suficientes para remunerar el trabajo suplementario que dedicarán sus servidores públicos, por lo cual es necesario compensar en tiempo la jornada laboral adicional, para lo cual se tendrá en cuenta las condiciones de finalización e inicio de año, así como la celebración de carnaval de negros y blancos de Pasto, consideradas por la UNESCO como patrimonio cultural intangible de la humanidad, que a la vez han de contribuir con el bienestar familiar y



## RESOLUCIÓN No. 3187

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

estímulo para los funcionarios de ésta Entidad, conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con los artículos 52 y 57 de la Constitución Política de Colombia.

Que conforme a las recomendaciones hechas por la Procuraduría Regional de Nariño, se debe preservar la continuidad de la gestión administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, por lo cual, es necesario excluir de la jornada especial al personal de los niveles directivo y asesor de la entidad, así como las dependencias de Atención al Usuario, Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, Laboratorio de Salud Pública, Salud Ambiental, Vigilancia en Salud Pública y correspondencia.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer una jornada especial de trabajo para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Nariño, quienes, durante el período comprendido entre el 14 de octubre de 2014 hasta el 30 de noviembre del mismo año, inclusive, prestarán sus servicios durante el siguiente horario: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A los funcionarios que laboren durante la jornada especial señalada por el artículo primero de ésta Resolución se les concede compensación del tiempo adicional laborado durante los días 24 y 31 de diciembre de 2014, 2 y 7 de enero de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Se exceptúa de la jornada laboral especial señalada por los artículos anteriores a los funcionarios del nivel directivo y asesor, y de las siguientes dependencias del IDSN: Oficina de Atención al Usuario, Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, Laboratorio de Salud Pública, Salud Ambiental, Vigilancia en Salud Pública; así mismo, los servicios de recepción y radicación de correspondencia, que cumplirán la jornada laboral ordinaria.

Los funcionarios cuyo uso de vacaciones, se halle programado durante el periodo mencionado tampoco cumplirán la jornada laboral especial.

**ARTICULO CUARTO:** Los Subdirectores, Secretario General, Jefes de Oficina o de cada dependencia, y la Oficina de Gestión de Talento Humano, supervisarán el cumplimiento estricto de la jornada especial de trabajo que se fija mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los funcionarios a quienes se refiere el artículo tercero de esta resolución laborarán durante los días 24 y 31 de diciembre de 2014 y 2 y 7 de enero de 2015 en jornada continua, de 8,00 a.m. a 4,00 p.m., con excepción del Centro

**RESOLUCIÓN No. 3187**

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

Regulador de Urgencias y Emergencias, que laborará conforme a los turnos ordinarios.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se publicará a través de la página web [www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co), se fijará aviso en la puerta de entrada a la Entidad y divulgará para el público en general; así mismo, se comunicará a la Procuraduría Regional Nariño, para lo de su competencia.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

ORIGINAL FIRMADA

**ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO**  
Directora IDSN

Proyectó: MARTHA CECILIA ACOSTA OCAÑA Profesional Universitario T.H.		Revisó: MIGUEL PAREDES MORA Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma	Fecha: 06/10/2014	Firma	Fecha: 06/10/2014